

ALERTA CHILE

D.G.A. PRÓRROGA NUEVAMENTE SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS

El pasado 5 de enero de 2020, se decretó alerta sanitaria en todo el territorio nacional. En ese contexto, la Dirección General de Aguas emitió la Resolución DGA (exenta) Nro. 492 de fecha 27 de marzo de 2020, resolviendo la suspensión de plazos pendientes de vencimiento, asociados a la generalidad de los procedimientos administrativos establecidos en el Libro Segundo del Código de Aguas, incluidos los plazos para la interposición de los recursos de reconsideración establecidos en el artículo 136 del aludido cuerpo legal, que se siguen ante ese Servicio.

Posteriormente, el mismo Servicio, en atención a que la autoridad Sanitaria dispuso la cuarentena total para las 32 comunas de la provincia de Santiago, más algunas comunas aledañas y para las comunas de Iquique y Alto Hospicio, mediante la Resolución DGA (exenta) 957 de fecha 20 de mayo de 2020, se prorrogó la suspensión de plazos en esas comunas. La suspensión de plazos fue nuevamente prorrogada mediante Resolución Ex. Nro. 1.014 de fecha 8 de junio de 2020, desde el 2 de junio de 2020 al 15 de junio de 2020.

Finalmente, mediante Resolución Exenta Nro. 1.141 de 24 de junio de 2020, publicada en el Diario Oficial de 2 de julio de 2020, fue nuevamente prorrogada la suspensión de plazos.

La suspensión de plazos se hace aplicable en los términos establecidos en la resolución DGA (exenta) N° 492 de 27 de marzo 2020, desde el 10 de junio de 2020 a 30 de junio de 2020, a las comunas de Calama y San Antonio; desde el 15 de junio de 2020 al 30 de junio de 2020, a las comunas de Pozo Almonte, Peñaflor, Melipilla, Curacaví, Til Til, San José de Maipo, Valparaíso y Viña del Mar; desde el 22 de junio de 2020 al 30 de junio de 2020, a las comuna de San Felipe, Los Andes, Rancagua, Machalí y Curicó; desde el 24 de junio de 2020 al 30 de junio de 2020, a las comuna de Antofagasta, Mejillones y Tocopilla.



Cristián Solís
Abogado
Montt Group Chile